

San Andrés Isla, 16 de Marzo de 2016

Señores:

**EDICIONES EL RAYO S.A.S.**

Atn: Edgar Villareal s.

Representante Legal

San Andrés Isla

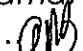
**Ref.: Comunicación radicada el 14 de Marzo de 2016**

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada el día 14 de Marzo de 2016, nos permitimos contestarle de forma respetuosa lo siguiente:

Tal como usted afirma en el escrito referenciado: *"Cumplimos jurídica, financiera y económicamente. En la parte técnica no obtuvimos la totalidad del puntaje pero si se nos calificó con 41 puntos, lo anterior a falta de dos formatos y la descripción de dos equipos para la producción del programa"* (subraya fuera de texto original), se ha calificado con base en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 001 de 2016 en el numeral 5.2.1, así:

**"Personal Técnico (PT):**

*El proponente debe expresar el personal técnico con que realizará la producción para la entrega de los programas en: perfil, formación, cantidad de personas y su experiencia, conforme la modalidad de programa, en el "FORMATO No 4 PROG. TELEISLAS No-003-2016", y a su vez adjuntar las hojas de vida del personal técnico a participar del proyecto. **Si no lo hace, se entenderá que no dispone de personal para la producción y su calificación será de cero (0)**, de igual forma, si el personal relacionado soportado con las hojas de vida no es idóneo para la realización del programa, se calificará con cero (0) puntos. (Negrita fuera de texto original)"*... 

**“Equipos Técnicos (ET):**

El proponente debe expresar la calidad y cantidad de equipos técnicos para la producción en aras de garantizar la calidad de la misma, así como el cumplimiento del formato requerido.

Los equipos técnicos deberán ser listados por el proponente señalando los que dispone la empresa o persona natural, para pre-producción, producción y post producción...

A través del formato propio No 5 para la Invitación Publica Prog. TELEISLAS No-003-2015. **Si no lo hace, se calificará con cero (0)** el ítem...” (Negrita fuera de texto original)

Además, dado que dentro de la propuesta del oferente EDICIONES EL RAYO no se relacionaron los formatos como parte integral de la oferta, no es posible que sean subsanados, toda vez, que son factores de calificación para el proceso de adjudicación.

Por otra parte, al revisar la documentación técnica relacionada por el oferente en su propuesta, se ha podido evidenciar algunos apartes, que describiremos a continuación:

El cronograma de producción presentado en la propuesta de Ediciones El Rayo propone ejecutar el proyecto en su totalidad en dos meses y veinte días, en el que discrimina los procesos de la siguiente manera:

- Paquete gráfico: 15 días.
- Diseño y desarrollo de set: 15 días
- Preproducción: 15 días.
- Plan de rodaje: 30 días.
- Casting: 7 días.
- Grabación programas: 42 días.
- Grabaciones notas: 56 días.
- Edición: 62 días.
- Musicalización: 15 días.

Teniendo en cuenta que el proyecto Providence Magazine consta de 90 capítulos, y la naturaleza de la producción de un magazine a tres cámaras, con notas o VTRS, invitados y tratamiento de tema por capítulo.



www.teleislas.com

(según lo indicado en el Pliego), el cronograma presentado por el proponente no garantiza una ejecución exitosa y de calidad, ya que para producir 90 capítulos totales en 80 días se corren muchos riesgos de cometer errores y que no habría tiempo de subsanar. El periodo de grabaciones está estipulado para 42 días, lo que obligaría a grabar en el periodo programado 2 capítulos diarios y en ocasiones hasta 3 capítulos al día, con el agravante que en la relación de equipos no evidencia consola de control de cámaras o switcher y consola de sonido, equipos que facilitan la producción y en gran porcentaje garantiza calidad en la producción, ya que con el switcher se puede hacer una producción editada, con colores homogenizados entre las cámaras, estructuración, cambio, corrección de planos permanentemente por el Director del programa, porque hay un monitoreo constante de las cámaras. En cuanto a la consola de sonido, ésta garantiza la calidad de sonido que se genera en cada micrófono de los presentadores e invitados, además del control de apertura de los mismos para evitar filtración de sonidos externos o indeseados, y que la mezcla de sonido sea la adecuada con constante monitoreo y corrección de picos altos.

Con respecto al tema de la edición, el proyecto destina un rubro para un editor, quien debería editar las notas o vtrs para cada capítulo; pero si la producción se realiza a tres cámaras, sin switcher ni consola de sonido, el editor debería editar también el programa, es decir, tomar lo que graba cada una de las 3 cámaras y switcharlo en un software de edición, para este proceso debe tenerse en cuenta: el switcheo de cada línea grabado por cada cámara, la sincronización entre las mismas, corrección de color, la mezcla de audios que se graban por separado y directo a la cámara, corrección de audios; lo que hace más complejo este proceso es que la producción debe realizarse en Alta Definición (HD) lo que exige que el equipo tenga un amplio espacio de memoria y disco duro para que cada capítulo se pueda procesar alrededor de dos horas y media de video en Alta Definición (HD), a esto sumamos que los 90 capítulos según el cronograma deben editarse en 62 días, es decir más de un capítulo diario. Cabe resaltar que, en la edición de cada capítulo debe capturarse el material grabado, sincronizarlo, editarlo, hacer corrección de video y audio, revisar en tiempo real, renderizar y exportar; procesos que requieren de un tiempo específico, el cual sería escaso dentro del cronograma presentado; por lo que considero no es viable ni coherente hacer este tipo de producción en el tiempo propuesto. @

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

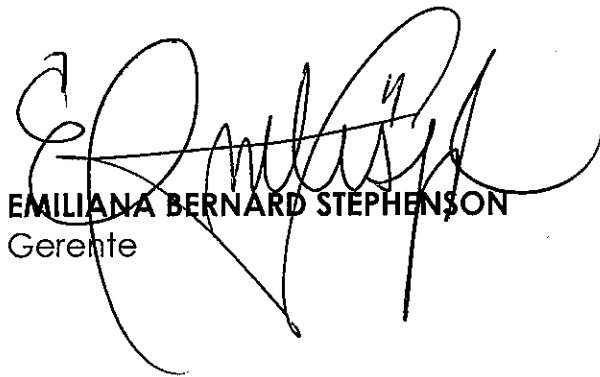


www.teleislas.com.

Referente a la certificación específica, la entidad TELEISLAS **debe** propender para que los oferentes cumplan con unos factores mínimos de experiencia que permitan demostrar la idoneidad de aquel capaz de cumplir con el objeto contractual de cada programa ofertado. Además, de conformidad con lo expresado en el Pliego de Condiciones, es necesario que el oferente certifique experiencia específica para garantizar la calidad de los programas ofertados en el mismo.

En respuesta a su afirmación: "*Tenemos documentación de como en procesos pasados adelantados por TELEISLAS se han adjudicado programas a oferentes que no suman el total del puntaje técnico (80 puntos) establecido en los pliegos de referencia e inclusive sabemos que ningún proponente ha llegado a esta máxima calificación...*", de la manera más respetuosa, se reitera que los lineamientos fijados en la Invitación Pública 001 de 2016, **son totalmente independientes y no incluyentes** de las **Invitaciones Públicas** anteriormente ofertadas, regidas por las normas del Derecho Privado de conformidad con la Ley 182 de 1995, la cual establece un régimen jurídico de contratación especial para los canales regionales en materia de producción, programación y en general de sus actividades comerciales."

Cordialmente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.